

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05497206 - ARANCELES MAESTRÍA EN SALUD ANIMAL

VISTO las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Que mediante RESCD-2021-35-E-UBA-DCT_FVET se fijan los aranceles de la Carrera de Maestría en Salud Animal.

Lo aconsejado por la Comisión Presupuesto.

Lo aconsejado por este Cuerpo, por mayoría, en sus sesión del 24 de octubre de 2023 **(Acta Nro 15)**.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la RESCD-2021-35-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los aranceles para la Carrera de Maestría en Salud Animal, según se detallan
a continuación:

GRADUADOS ARGENTINOS

Solicitud de inscripción: 1000 módulos.

Una vez admitidos deberán abonar el arancel total de la carrera.

El pago podrá realizarse de la siguiente forma:

1 único pago de 100000 módulos o

12 cuotas mensuales consecutivas de 18800 módulos

GRADUADOS EXTRANJEROS

Solicitud de inscripción: 2000 módulos.

Una vez admitidos deberán abonar el arancel total de la carrera.

El pago podrá realizarse de la siguiente forma:

1 único pago de 250000 módulos o

12 cuotas mensuales consecutivas de 47000 módulos

Podrán otorgarse becas a consideración de la Comisión de la Carrera en función de los recursos existentes

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán

imputarse a: Financiamiento 12 – Recursos Propios – Subcuenta Departamento de Enseñanza de

Post-Graduación – Ejercicio Financiero 2023. F.C.V.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Hacienda y a la Escuela de Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese